



SALÓN DE EVENTOS PARA TALLER PRIMEROS AUXILIOS

**PROCESO COMPRA MENOR
CNSS-DAF-CM-2021-0045**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Noviembre 2021

1. OBJETO DE LA COMPRA MENOR.

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir propuestas de personas físicas y/o jurídicas, para el **ALQUILER DE SALÓN DE EVENTOS PARA TALLER PRIMEROS AUXILIOS**, proceso No. De Ref. **CNSS-DAF-CM-2021-0045**; atendiendo a las condiciones fijadas en los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, su Modificación la Ley 449-06, y su reglamento de aplicación, el Decreto No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Especificaciones Técnicas Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

2. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Compra Menor implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las especificaciones técnicas, en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Decreto No. 543-12, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

3. PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de contratación a utilizar será la de Compra Menor.

4. DISPONIBILIDAD Y RETIRO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los Términos de Referencia estarán disponibles para quien lo solicite, en el Departamento de Compras y Contrataciones en la sede central de la Comisión Nacional de Seguridad Social, ubicada en la Avenida Tiradentes No. 33, Ensanche Naco, Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, Santo Domingo, en el horario de 8:30 am. a 4:00 pm, en la fecha indicada en el Cronograma, en la página Web de la institución cnss.gob.do y en el portal administrado por el Organo Rector, www.comprasdominicana.gob.do.

5. FICHA TECNICA.

E. Certificación de Registro Mercantil.

F. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (TSS).

G. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (Subsanables)

H. Certificación de Mipymes (No subsanable).

8. VALOR Y CONDICIONES DE PAGO.

Monto Total de Contratación:

Doscientos cuarenta mil cientos noventa y ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$240,198.00).

El departamento de cuentas por pagar, del CNSS solo someterá a pagos, los expedientes que cumplan con las documentaciones siguientes:

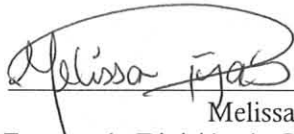
➤ Presentación de una FACTURA, la cual deberá contener lo siguiente:

- Numerada Firmada y Sellada por la Empresa adjudicataria.
- Deberá tener una descripción de los artículos suministrados.
- Certificación firmada y sellada de recibido del Departamento correspondiente, mediante lo cual se constata la legitimidad del documento.
- Número de Comprobante Fiscal Gubernamental.
- Los precios incluidos en la misma deberán estar en Pesos Dominicanos (RD\$) con el ITBIS transparentado.

9. PRÁCTICAS CORRUPTAS O FRAUDULENTAS.

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por: "Práctica Corrupta", al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y, "Práctica Fraudulenta", es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las

- Ficha Técnica / Términos de Referencia.



Melissa Pujals
Encargada División de Compras y Contrataciones

